



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUSE

BELISARIO GUILLERMO CANCINO CASTILLO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3247/2018

BITÁCORA: 07/G1-0193/04/18



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 03 de Mayo de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de plantación comercial, resuelta mediante oficio N° DF/SGPA/UARRN/DSFS/5455/2014 de fecha 15 de Septiembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Rafael, Tapachula, F-07-089-RAF-002/14, madera en rollo, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 140.000 Metros cúbicos	4	72	75	18376173	18376176
San Rafael, Tapachula, F-07-089-RAF-002/14, madera en rollo, <i>Tectona grandis</i> , (Teca), 179.000 Metros cúbicos	4	76	79	18376177	18376180
San Rafael, Tapachula, F-07-089-RAF-002/14, madera motoaserrada, <i>Tectona grandis</i> , (Teca), 28.000 Metros cúbicos	3	80	82	18376186	18376188

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMÁN

C.e.p. LIC. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACION Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0193/04/18

ARV/RTR/CASL/ASO/jmmc/MAYAO

